

ACUERDO CREE-38-2023

“APROBACIÓN DE PRÓRROGA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS EN EL PROCESO CPRI-CREE-02-2023 PARA LA CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES”

Comisión Reguladora de Energía Eléctrica. Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central a los veinticuatro días de abril de dos mil veintitrés.

Resultando:

1. Que mediante Acuerdo CREE-36-2023 de fecha veinticuatro de marzo del dos mil veintitrés se aprobaron los Términos de Referencia del Proceso CPRI-CREE-02-2023 para la Contratación para la Elaboración del Manual de Procesos y Procedimientos Institucionales.
2. Que en fecha once de abril de dos mil veintitrés se publicaron los Términos de Referencia para el proceso CPRI-CREE-02-2023 para la Contratación para la Elaboración del Manual de Procesos y Procedimientos Institucionales en la plataforma de HONDUCOMPRAS, el cual establecía una vigencia hasta el 02 de mayo de 2023 para presentar las ofertas.
3. Que mediante correo electrónico de fecha veinte de abril de dos mil veintitrés el señor Alejandro Aranú, representante legal de la sociedad Estudios Energéticos Consultores S.A., solicitó una prórroga de al menos 10 días hábiles a la fecha de presentación de ofertas en el concurso CPRI-CREE-02-2023, para poder formalizar los acuerdos necesarios con otras empresas que estén inscritas en ONCAE y poder participar en los procesos anteriormente mencionados.

Considerando:

Que la Ley General de la Industria Eléctrica fue aprobada mediante Decreto No. 404-2013 publicado en el diario oficial “La Gaceta” el 20 de mayo del 2014 y reformada mediante decretos legislativos números 61- 2020, 2-2022 y 46-2022; esta tiene por objeto, entre otros, regular las actividades de generación, transmisión y distribución de electricidad en el territorio de la República de Honduras.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica el Estado supervisará la operación del subsector eléctrico a través de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica.

Que de conformidad con la Ley General de la Industria Eléctrica es función de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica contratar la asesoría profesional, consultorías y peritajes que requiera para sus funciones.

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica también reconoce la

potestad del Directorio de Comisionados para la toma de decisiones regulatorias, administrativas, técnicas, operativas, presupuestarias y de cualquier otro tipo que sea necesario en el diario accionar de la Comisión.

Que la Ley de Contratación del Estado aplicada de manera supletoria, manda a que se dé inicio al procedimiento de contratación mediante la decisión de la autoridad competente, una vez verificados los requisitos previos.

Que la Ley de Contratación del Estado establece que en los pliegos de condiciones se incluirá la información necesaria para que los interesados puedan formular válidamente sus ofertas; su contenido incluirá las reglas especiales de procedimiento, los requisitos de las ofertas y los plazos, también incluirá el objeto, las especificaciones técnicas y las condiciones generales y especiales de contratación.

Que en la Reunión Extraordinaria CREE-Ex-19-2023 del 24 de abril de 2023 el Directorio de Comisionados acordó emitir el presente Acuerdo.

Por tanto,

La CREE, en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3 primer párrafo, literal D romano XV; 8 y demás aplicables de la Ley General de la Industria Eléctrica; artículo 4, 15, 16 y demás aplicables del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica; artículo 32, 37, 38 y 59 de la Ley de Contratación del Estado, aplicada de manera supletoria; por unanimidad de votos de los Comisionados presentes,

Acuerda:

PRIMERO: Aprobar una prórroga de diez (10) días para que se puedan presentar las ofertas en el concurso No. CPRI-CREE-02-2023 “Elaboración del Manual de Procesos y Procedimientos Institucionales”.

SEGUNDO: Instruir a la Secretaría General para que comunique a la Dirección Financiera Administrativa el presente Acuerdo para su publicación en la plataforma HONDUCOMPRAS, la enmienda del concurso privado Internacional No. CPRI-CREE-02-2023 denominada “Elaboración de Manual de Procesos y Procedimientos Institucionales”; a su vez, notifique a las empresas invitadas la enmienda realizada a los Términos de Referencia del concurso en mención.

TERCERO: Instruir a la Secretaría General para que de conformidad con el artículo 3, literal D, romano XII de la Ley General de la Industria Eléctrica proceda a publicar en la página web de la Comisión el presente acto administrativo.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.

QUINTO: Publíquese y comuníquese.



RAFAEL VIRGILIO PADILLA PAZ

WILFREDO CÉSAR FLORES CASTRO

LEONARDO ENRIQUE DERAS VÁSQUEZ